

259

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C., - 3 JUN. 2021

Expediente 1100131030232019 00113 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que el curador *ad litem* designado no compareció a tomar posesión de ese cargo, se dispone su relevo; en consecuencia, en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del código General del Proceso, se habilita a la abogada ALBA SUSANA ROJAS CADAVID, CC 40.401.285 y T.P. 130.610 del C. S. de la J., dirección calle 44 sur No. 72 L-33, piso 2 de esta ciudad, teléfono 3105553545 y correo electrónico albasusanita1@hotmail.com, para que lo asuma.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Con estribo en el numeral 4 del artículo 43 de nuestra normatividad procesal civil, por secretaria oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la superintendencia de Notariado y Registro, para que en el menor tiempo posible se sirvan remitir con destino a este despacho y para el presente asunto, CERTIFICACIÓN de vigencia de la cedula de ciudadanía 19.206.017 a nombre de JORGE ARTURO PEDRAZA; en ese mismo sentido, librese comunicación a la superintendencia de Sociedades para que remita un ejemplar de certificación de y representación legal de FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA, así como nos informe sobre el estado y vigencia actual de esa entidad societaria.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
Juez

Sgr

